



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021
Entrega N° 2021-0546

Encontrándose las presente diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponde, percata esta sede judicial que el asunto de la referencia no es de su competencia, atendiendo que el trámite de las entregas está encuadrado en el numeral 7° del artículo 17 del C.G. del P. y, como quiera que en el párrafo de la misma norma se indica que *“Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3”.*, por tal razón, se concluye que el conocimiento de las presentes diligencias corresponde a los Jueces Civiles Municipales de conformidad con lo establecido en la precepto transcrito, en consecuencia, el juzgado

RESUELVE

1°. RECHAZAR la presente demanda.

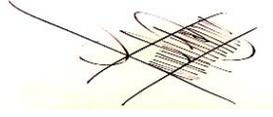
2°. ORDENAR remitir el presente expediente a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá – Reparto -.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 33 hoy 2 DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario